



JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Clase de proceso:	Cesación de efectos civiles del matrimonio religioso
Demandante:	ANGIE PAOLA CASTRO CARRILLO
Demandado:	RAÚL ANTONIO NIÑO CARRILLO
Radicación:	2021-00716
Asunto:	Solicitud de terminación
Decisión:	Termina por carencia de objeto

El apoderado de la demandante remite escrito en el que da cumplimiento a lo requerido en providencia del 25 de marzo de 2022, esto es, aportar copia de la escritura pública en la que las partes acordaron la cesación de efectos civiles del matrimonio católico.

Así las cosas, se aprecia que el objeto que dio origen al presente proceso ya fue resuelto, a través de la escritura pública número 1616 del 06 de diciembre de 2021, suscrita ante la Notaría 24 del Círculo de Bogotá; por lo tanto, por sustracción de materia es procedente dar por finalizado el trámite. En consecuencia se dispone:

PRIMERO. DECLARAR terminadas las actuaciones por carencia de objeto.

SEGUNDO. ARCHIVAR las diligencias, dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

**HENRY CRUZ PEÑA
JUEZ**

KB

**JUZGADO ONCE (11) DE FAMILIA, de BOGOTÁ.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
(Art, 295 del C.G.P.)**
Bogotá D.C., hoy 1° de abril de 2022, se notifica esta providencia en el ESTADO No. 14
Secretaria: _____
LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA